



Autorizado por Resolución Directoral
N° 1640-2014-JUS/DGDP-DCMA
Pasaje los conquistadores Mz. "B" Lote 1
Morales - San Martín.

EXP. N° 0021 - 2016 - CCP.

ACTA CON ACUERDO TOTAL

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 085

En el Distrito de Morales, a los catorce días, del mes de julio del año dos mil dieciséis, ante mi **María Estela Villanueva García**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01100893, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 34910 y Registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 6707, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CONSORCIO SALUD PICOTA** Debidamente representado por **CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.**, con RUC 20503563704, inscrita en la Partida Electrónica N° 11328018 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio legal en Jr. Tacna N° 284 Interior 204, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, conforme a lo establecido en el contrato de constitución de consorcio, elevado a Escritura Pública por el Notario Jaime Turcio Valverde, el 19 de Octubre del 2,013, Designando en la misma, como Representante legal a don **Julio William Chung Ríos**. Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09641510; y la parte invitada **PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO - PEHCBM**, con RUC 20148168955, con domicilio en Av. Circunvalación S/N - Ex campamento Cooperholta, Distrito de Tarapoto, Provincia y Región San Martín, Debidamente Representada por su Gerente General don **Manuel Eduardo Vásquez Contreras**, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01093563, acreditando su representación mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2016 - GRSM/GR ; Con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto, sobre sobre: **Ejecución De La Red Exterior del " Expediente Técnico Del Proyecto Del Sistema De Utilización De Media Tensión" De La Obra "Mejoramiento De Los Sistemas De Salud En El Establecimiento De Salud De Picota, Provincia De Picota - Región San Martín"- Inicio De Ejecución De Trabajos.**


María Estela Villanueva García
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 34910
Conciliador Especializado en Familia Reg. N° 6707
MOGUCO Reg. CCJ N° 0317











Ahorre tiempo y dinero conciliando con nosotros

Conciliacionpaquita@hotmail.com RPM: #968371472- FIJO: 508676

CENTRO DE CONCILIACIÓN "PAQTA"

La Secretaría General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia fiel del acta original que obra a el expediente pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.....

Morales...14 de Julio.....del 2016..


Geni Linares Bensimon
SECRETARIO GENERAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN "PAQTA"



Autorizado por Resolución Directoral
N° 1640-2014-JUS/DGDP-DCMA
Pasaje los conquistadores Mz. "B" Lote II
Morales - San Martín.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los fundamentos de hecho por los cuales se solicita la presente Audiencia De Conciliación, se encuentran consignados en la copia certificada de la solicitud de fecha 30 de mayo del 2016, que forma parte integral de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA DETERMINADA.

- La materia que se pretende conciliar en la presente audiencia De Conciliación Extrajudicial es: "Ejecución de la Red de Media Tensión, asociada al Expediente Técnico del Sistema De Utilización a Tensión De Distribución 22.9 KW Para El Suministro Eléctrico Del Predio Hospital De Picota", Desde El Punto De Alimentación, Hasta La Celda De Llegada De La Sub Estación.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA DETERMINABLE.

- Elaboración del expediente técnico y ejecución de los trabajos de la red complementaria de agua, red complementaria de desagüe y disposición final de aguas pluviales en el servicio público.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, y considerando la controversia determinable, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero:

La solicitante, Consorcio Salud Picota, acepta ejecutar la Red de Media Tensión, asociada al Expediente Técnico del Sistema De Utilización a Tensión De Distribución 22.9 KW Para El Suministro Eléctrico Del Predio Hospital De Picota, Desde El Punto De Alimentación, Hasta La Celda De Llegada De La Sub Estación; dejando establecido en forma específica que esta ejecución no demandará mayor costo a la contratante, los cuales serán asumidos en su totalidad por la contratista.

Segundo:

La solicitante, Consorcio Salud Picota, ejecutara sin costo adicional para la contratante, las siguientes obras:

1. Red complementaria de agua potable que va desde la red pública hasta el sistema de almacenamiento.


María Estela Villanueva García
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 34910
Conciliador Especializado en Familia Reg. N° 410
ABOGADO Reg. CCJM N° 0317











Ahorre tiempo y dinero conciliando con nosotros

Conciliacionpaqta@hotmail.com RPM: #968371472- FLO: 503676

Centro de Conciliación "PAQT"

La Secretaría General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es una copia fiel del acta original que obra en el expediente pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.....

El día 14 de Julio del 2016.


.....
Geni Inares Bensimon
SECRETARIO GENERAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN "PAQT"



Autorizado por Resolución Directoral
N° 1640-2014-JUS/DGDP-DCMA
Pasaje los conquistadores Mz. "B" Lote II
Morales - San Martín.

2. Red complementaria de desagüe que va desde la obra, hasta la red pública correspondiente.
3. sistema de agua pluvial, cuya disposición final será en el servicio pluvial público.

Tercero:

Las Partes acuerdan que:

1. El nuevo plazo para el término integral de la obra: "Mejoramiento De Los Servicios De Salud En El Establecimiento De Salud Picota", provincia de Picota - San Martín - Contrato 084-2013-GRSM-PEHCBM/PS. será el 15 de diciembre de 2016. El Consorcio Salud Picota deberá presentar el nuevo calendario programado dentro de los siete días de la firma del presente acuerdo.
2. El reajuste de la obra solo se efectuará, hasta el 24 de agosto del 2016, con los índices del mes siguiente, de acuerdo a la normativa aplicable.
3. El costo de la supervisión del periodo comprendido entre el 25 de agosto de 2016 y el 15 de diciembre de 2016, serán asumidos por el Consorcio Salud Picota, con cargo a la liquidación de obra, en tanto no exista laudo arbitral favorable y firme por las controversias relacionadas con las solicitudes de ampliación de plazo 01 y 02, referidas al periodo antes mencionado.
4. No se reconocerá mayores gastos generales por el periodo ampliado, relacionado con los acuerdos plasmados en esta acta.
5. El Consorcio Salud Picota se compromete a realizar todos los trámites destinados a obtener las aprobaciones y autorizaciones de inicio de obra, hasta el 24 de agosto del 2016, si existiese algún atraso en la obtención de las autorizaciones que forman parte de este acuerdo, no será causal de ampliación de plazo.

Cuarto:

El incumplimiento de este acuerdo, dará lugar a que la parte que sintiera afectada en su derecho pueda ejecutar la presente acta, en su calidad de título ejecutivo, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces del distrito judicial de San Martín, sin perjuicio de los costos y costas que irroguen dicho proceso y las penalidades por incumplimiento contractual del reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto María Estela Villanueva García, con Registro del C.A.S.M. N° 0517, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los

María Estela Villanueva García
Calle Real Ejecutiva Reg. N° 24710
Conciliador Especializado en Familia Reg. N° 0707
AUGUSTO B. CASM N° 0317



Estoy sure



[Signature]



Ahorre tiempo y dinero conciliando con nosotros

Conciliacionpaqta@hotmail.com RPM: #968371472- FJO: 508676

CENTRO DE CONCILIACIÓN "PAQTA"

La Secretaría General ha recibido el original que el personal de este Centro de Conciliación "PAQTA" y que se ha tenido a la vista.....

Morales, 14 de Julio del 2016.


.....
Geni Linares Bensimon
SECRETARIO GENERAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN "PAQTA"



**Autorizado por Resolución Directoral
N° 1640-2014-JUS/DGDP-DCMA
Pasaje los conquistadores Mz. "B" Lote 1
Morales - San Martín.**

Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069: **El Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.**

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12.30 horas del día catorce, del mes de Julio del año 2016, en señal de lo cual firman la presente Acta N°085, la misma que consta de cuatro (04) páginas.

Julio William Chung Ríos
DNI: 09641510
Representante Legal
Consortio Salud Picota.
La Parte Solicitante.

Maria Estela Villanueva Garcia
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 34910
Conciliador Especializado en Familia Reg. N° 6707
ABOGADO Reg. CASM N° 0117

Manuel E. Vásquez Contreras
DNI: 01093563.
Gerente General PEHCBM.
La parte Invitada.



Ahorre tiempo y dinero conciliando con nosotros

Conciliacionpaqta@hotmail.com RPM: #968371472- FUIO: 500676

CENTRO DE CONCILIACIÓN "PAQTA"

La Secretaría General, una suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia fiel del original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación, así como concuerda y que se ha tenido a la vista.

Libre de 14 de julio 2016


Geni Linares Ben Simon
SECRETARIO GENERAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN "PAQTA"